

Resolución Suprema ^{Nº 158-2013-R}

Lima, 31 de julio de 2013

Vista la Resolución Suprema Nº 195-2009-RE, de fecha 23 de junio de 2009, que reconoce al señor Milan Repše, como Cónsul Honorario de la República de Eslovenia en Lima;

Vista la Nota Nº 510-0-007-13, de fecha 05 de julio de 2013, de la Embajada de la República de Eslovenia en Argentina, mediante la cual se informa el término de funciones del señor Milan Repše, como Cónsul Honorario de Eslovenia en Lima, a partir del 30 de mayo de 2013;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, en el sentido que procede la cancelación del Exequátur otorgado;

De conformidad con lo establecido en el artículo 118º, inciso 11, de la Constitución Política del Perú; en el artículo 25, incisos a y b, de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; y,

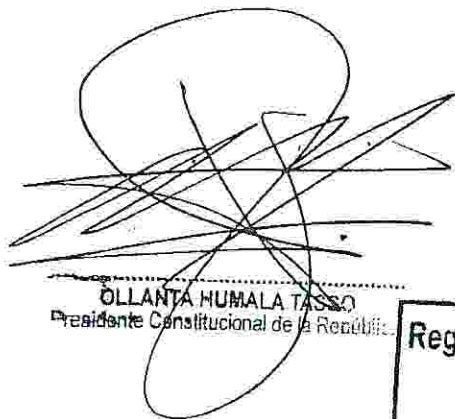
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Cancelar el Exequátur que reconoce al señor Milan Repše, como Cónsul Honorario de la República de Eslovenia en Lima, con eficacia anticipada al 30 de mayo de 2013.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República



EDA A. RIVAS FRANCHINI
Ministra de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
31 JUL. 2013
RS No. 158 /RE